Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500222701**

20165500222701

Bogotá, **07/04/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
CALLE 57 No. 10 - 60 CASA 44 BARRIO LA CASTELLANA
MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8809** de **23/03/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 006609 del 22 MAR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA,** identificada con N.I.T 808.001.739-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 224604 de fecha 15 de Julio de 2013 impuesto al vehículo de placa TSY337 vinculado a la empresa de servicio

público de transporte terrestre automotor MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA Identificada con el N.I.T. 808.001.739-1 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d) y e):

> *"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados (...)*
>
> *e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte. (...)"*

Decreto 174 de 2001:

> *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Respecto al Decreto 174 de 2001, es pertinente aclararle a la empresa investigada que pese a que el mismo quedo sin vigencia por el artículo 98 del Decreto 348 de 2015 y a su vez este fue compilado en el Decreto 1079 de 2015, este Despacho procede a fundamentar normativamente la conducta presuntamente reprochable en la mencionada norma, toda vez que la misma se encontraba vigente para la época de los hechos atendiendo la habilitación de la empresa en la modalidad de Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 518:

> *"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"*

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
224604	15 de Julio de 2013	TSY337

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 224604 de fecha 15 de Julio de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA identificada con N.I.T. 808.001.739-1.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA, identificada con N.I.T. 808.001.739-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 518 esto es; *"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> *"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados (...)*
>
> *e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*
>
> *Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> *a) Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA, identificada con N.I.T. 808.001.739-1, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley

336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA - MESATOUR LTDA, identificada con N.I.T. 808.001.739-1, con domicilio en la ciudad de MONTERIA / CORDOBA, en la CALLE 57 N° 10 - 60 CASA 44 BARRIO LA CASTELLANA, teléfono 3132351991, correo electrónico orlandogarciara@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 0 8 8 0 9 2 3 MAR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó y Aprobó: Coordiandor – Grupo de Investigaciones -IUIT

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión andresvallejo

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**
Sigla	
Cámara de Comercio	MONTERIA
Número de Matrícula	0000117267
Identificación	NIT 808001739 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20120410
Fecha de Cancelación	20150507
Fecha de Vigencia	20500328
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	223664556,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

* 4921 - Transporte de pasajeros

Municipio Comercial	MONTERIA / CORDOBA
Dirección Comercial	CALLE 57 10 60 CASA 44 BRR LA CASTELLANA
Teléfono Comercial	3132351991
Municipio Fiscal	MONTERIA / CORDOBA
Dirección Fiscal	CALLE 57 10 60 CASA 44 BRR LA CASTELLANA
Teléfono Fiscal	3132351991
Correo Electrónico	orlandogarciara@yahoo.com

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 224604

República de Colombia
Ministerio de Transporte

1. FECHA Y HORA

AÑO: 13
MES: 07
DÍA: 15
HORA: 16
MIN: 0

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Pamplona - Cúcuta Km 120+00mts Loc ...

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

S S Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

8 ... 7

5. EXPEDIDA

Mpal Pampl

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO X

7. CODIGO DE INFRACCION

8. CLASE DE VEHICULO

BUSETA
CAMPERO
CAMIONETA X
MOTOS Y SIMILARES
CAMION TRACTOR
OTRO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Ana Gamboa Alvarez

10. DATOS DEL CONDUCTOR

13352153
5451-8-105-29-890-C1
EXPEDIDA: Pamplona 21-01-...
NOMBRE: Belisario Portilla ...
DIRECCION: Clle 0A N° 130 ...

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Manejo Escolar Especial y Turismo LTDA.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004684231---

13. TARJETA DE OPERACION

0691360-

RADIO DE ACCION: N U (N marcado)

14. DATOS DEL AGENTE

PT Sanabria Lizón Fredy 62206
ENTIDAD: SETRA MECUC

15. INMOVILIZACION

PATIOS
PARQUEADERO: Inconsultable

16. OBSERVACIONES

Ley 336/96. Artículo 49 literal C
presenta extracto de contrato ...
en fotocopia. Anexo copia extracto ...

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: 62206
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: Ley 1383/10 Art 22

FIRMA DEL TESTIGO: PT Saboya ... Pl. 0793-091

AUTORIDAD DE TRANSITO

Rad No 2013-560-049142-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 224804 DE 15-07-2013, PLACAS TSY

Usuario Radicador KARENBERRATO --Fecha Radicado 21 08 2013 12:22:30

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO

Visite Nuestra Página - www.supertransporte.gov.co

Calle 63 Nro 9A- 45 Bogotá D.C., 3526700

Mesatour ltda.

MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

NIT 808.001 739-1

Bogotá, D C 19 de julio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DE VEHCULO

Solicitamos la entrega del vehiculo placas TSY-337 el cual fue inmovilizado por tener el extracto de contrato vencido el dia 15 de julio de 2013 El vehículo será retirado por el señor BELISARIO PORTILLA SARMIENTO identificado con cedula de ciudadania N° 13 352 153 de Pamplona N/S y con pase de conducción N° 54518000-10529896-8.

Características del vehiculo

CAMIONETA	DOBLE CABINA
MARCA	GREAT WALL
COLOR	BLANCO TITANIO
NUMERO DE MOTOR	AG69S4N SLH1625
MOTOR N°	LGWDB3170DC608783
NUMERO DE CHASIS	LGWDB3170DC608783

Así mismo adjunto la documentación necesaria para la entrega del vehículo.

Atentamente,

ORLANDO GARCIA RAMIREZ
Gerente

Mesatour ltda.

MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

NIT. 808.00[illegible]

EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23. CAPITULO 1 TITULO IV , DECRETO 174

FUDECO No	2524			
CONTRATANTE	CARLOS ARTURO PORTILLA			
NIT	//			
	DD	MM	AA	
FECHA DE INICIO	1	5	2013	SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ
FECHA DE TERMINACION	1	11	2013	
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL FAMILIAR AMIGOS Y ACOMPAÑANTES			
ORIGEN DE VIAJE	CUCUTA			
DESTINO DE VIAJE	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE y sus municipios Y META DEPARTAMENTO DEL META-VILLVICENCIO y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA [illegible] sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RIOHACHA y sus municipios-EPARTAMENTO DENARIÑO-PASTO y sus municipios-DEPARTAMENTO ARAUCA-ARAUCA y sus municipiosDEPARTAMENTODE ATLANTICO-BARRANQUILLA y sus municipios-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CARTAGENA y sus municipios-DEPARTAMENTO CALDAS MANIZALES y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CAQUETA FLORENCIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE-YOPAL y sus municipios-DEPARTAMENTO CAUCA-POPAYAN-y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CORDOBA -MONTERIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CHOCO-QUIBDO y sus municipios-DEPARTAMENTO DE GUAINIA-PUERTO INIRIDA y sus muinicipios -DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL HUILA-NEIV A y sus municipios-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CUCUTA y sus municipios DEPARTAMENTO PUTUMAYO MOCOA y sus municipios-DEPARTAMENTO QUINDIO- ARMENIA y sus municipios-DEPARTAMENTO RISARALDA-PEREIRA y sus municipos-DEPARTAMENTO SANTANDER-BUCARAMANGA-y sus municipios-DEPARTAMENTO SUCRE-SINCELEJO y sus municipios-DEPARTAMENTO TOLIMA-IBAGUE y sus municipios-DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-CALI y sus municipios-DEPARTAMENTO DE MAGDALENA -SANTA MARTA y sus municipios-DEPARTAMENTO AMAZONAS-LETICIA y sus municipios DEPARTAMENTO VAUPES-MITU y sus municipios DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARREÑO-y sus municipios. DEPARTAMENTO BOYACA- DEPARTAMENTO DE TOLIMA ~			

DATOS DEL VEHICULO

TIPO	DOBLE CABINA	MARCA	GRET WALL	*El vehiculo fue revisado y dispone de los elementos de seguridad requeridos obligandose a*
No. INTERNO	3456	PLACA	TSY337	
MODELO	2.013	CAPACIDA	5	
NOMBRE CONDUCTORES	BELISARIO PORTILLA SARMIENTO CONDUCTOR ASIGNADO POR EL PROPIETARIO O CONTRATANTE /			
C.C	13.352.153			
NO. LICENCIA	54518000-10529896-8			
anexo departamentos				

NIT 808.00[illegible]

ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Bogotá, D.C. • Cra. 72A Bis No. 52-85 • PBX: 410 9949 • E-mail: mesatour-ltda@hotmail.com
Montería • Calle 57 No. 10 - 60 - C. 44 - Barrio La Castellana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

METROPOLITANA DE CÚCUTA

No. S-2013- / SETRA – SOAPO 29.

San José de Cúcuta, 22 de julio de 2013.

Señores Parqueadero:
CONSORCIO TRANSITO
Municipio DE Cúcuta

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: CAMIONETA MARCA GREAT WALL, MODELO 2013, COLOR BLANCO, DE PLACA: TSY337 DE SERVICIO PÚBLICO, Chasis No. LGWDB170DC608783, licencia de tránsito No. 10004684231, a nombre de la Señora GAMBOA ALVAREZ ANA DE JESUS, vehículo afiliado a la empresa MESATOUR, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397553, de fecha 19/07/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) NO PORTA EXTRACTO DE CONTRATO, a quien le fue autorizada orden de salida por parte de la superintendencia de Puertos y Transporte de Bogotá

El señor BELISARIO PORTILLA SARMIENTO C.C. No. 13352153 de Pamplona (Norte de Santander), es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parqueadero, debiendo cancelar el tiempo que estuvo en custodia en sus instalaciones el automotor.

Aatentamente,

Teniente **JHON MENDOZA BLANCO**
Comandante (E) Seccional Tránsito Y Transporte Metropolitana de Cúcuta

ELABORÓ POR: PT. Oscar Sánchez.
REVISADO POR: te. Jhon Mendoza
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/07/2013
ARCHIVO: SETRA MECUC

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander
Teléfonos: 097 5760530 - #767
ditra.gumet-mecuc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Prosperidad para [redacted]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE ENTREGA FISICA DE AUTOMOTOR - SETRA-MECUC N°

En San José de Cúcuta, siendo las 15:14 horas del día 17 de julio de 2013, se reúnen en Jefatura de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, el señor Teniente, JHON MENDOZA BLANCO Jefe (e) Seccional de Tránsito y Transportes Metropolitana de Cúcuta con el señor: BELISARIO PORTILLA SARMIETNO 13.352.153 expedida en Pamplona (Norte de Santander), para hacer entrega física del vehículo de las siguientes características CLASE CAMIONETA MARCA GREAT WALL, MODELO 2013, COLOR BLANCO, DE PLACA: TSY337 DE SERVICIO PÚBLICO, Chasis No. LGWDB170DC608783, licencia de tránsito No. 10004684231, a nombre de la Señora GAMBOA ALVAREZ ANA DE JESUS, vehículo afiliado a la empresa MESATOUR, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397553, de fecha 19/07/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) NO PLANILLA DE VIAJE OCACIONAL. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del equipo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en la ciudad de Bogotá y por lo cual el señor conductor y Propietario, *se comprometen a presentarse con el vehiculo cuando la superintendencia, así lo* estime conveniente y por lo cual el Jefe de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, se hace la entrega por autorización de la superintendencia de puertos y transporte dada por el señor DANIEL ORTEGA DAVILA Superintendente Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor.

La presente Acta se leyó y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:

Teniente, **JHON MENDOZA BLANCO**
Comandante (E) Seccional Tránsito Y Transporte Metropolitana de Cúcuta

Belisario Portilla S
BELISARIO PORTILLA SARMIENTO
C.C. No. 13 352 153 DE Pamplona

INDICE DERECHO

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander
Teléfonos: 097 5760530 - #767
ditra.gumet-mecuc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

Mesatour Ltda.

MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23, CAPITULO 1 TITULO IV , DECRETO 174

FUDECO No		2524		
CONTRATANTE	GAMBOA ALVAREZ ANA JESUS			
NIT	27787786			
	DD	MM	AA	SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ
FECHA DE INICIO	[redacted]			
FECHA DE TERMINACION				
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL FAMILIAR AMIGOS Y ACOMPAÑANTES			
ORIGEN DE VIAJE	CUCUTA			
DESTINO DE VIAJE	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE y sus municipios Y META DEPARTAMENTO DEL META-VILLAVICENCIO y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios-DEPARTAMENTO NARIÑO-PASTO y sus municipios DEPARTAMENTO ARAUCA-ARAUCA y sus municipios-DEPARTAMENTO DE ATLANTICO-BARRANQUILLA y sus municipios DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CARTAGENA y sus municipios-DEPARTAMENTO CALDAS MANIZALES y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CAQUETA-FLORENCIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE-YOPAL y sus municipios-DEPARTAMENTO CAUCA-POPAYAN y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CORDOBA-MONTERIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CHOCO-QUIBDO y sus municipios-DEPARTAMENTO DE GUAINIA-PUERTO INIRIDA y sus municipios -DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL HUILA-NEIVA y sus municipios-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CUCUTA y sus municipios-DEPARTAMENTO PUTUMAYO-MOCOA y sus municipios-DEPARTAMENTO QUINDIO- ARMENIA y sus municipios-DEPARTAMENTO RISARALDA-PEREIRA y sus municipios-DEPARTAMENTO SANTANDER-BUCARAMANGA y sus municipios-DEPARTAMENTO SUCRE-SINCELEJO y sus municipios-DEPARTAMENTO TOLIMA-IBAGUE y sus municipios-DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-CALI y sus municipios DEPARTAMENTO DE MAGDALENA SANTA MARTA y sus municipios-DEPARTAMENTO AMAZONAS-LETICIA y sus municipios DEPARTAMENTO VAUPES-MITU y sus municipios-DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARREÑO-y sus municipios-DEPARTAMENTO BOYACA- DEPARTAMENTO DE TOLIMA **			

DATOS DEL VEHICULO

TIPO	DOBLE CABINA	MARCA	GRET WALL	El vehículo fue revisado y dispone de los elementos de seguridad
No. INTERNO	3456	PLACA	TSY337	
MODELO	2.013	CAPACIDA	5	
NOMBRE CONDUCTORES	CONDUCTOR ASIGNADO POR EL PROPIETARIO O CONTRATANTE /			
C.C				
CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION				
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION				
anexo departamentos				

ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Bogotá, D.C. • Cra. 71C No. 54-38 • PBX: 410 9949 • E-mail: mesatourltda2012@hotmail.com
Montería • Cra. 15 No. 22-34

O ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23, CAPITULO 1 TITULO IV , DECRETO 174

FUDECO No	2524			
CONTRATANTE				
NIT				
	DD	MM	AA	
FECHA DE INICIO				SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ
FECHA DE TERMINACION				
OBJETO DEL CONTRATO				
ORIGEN DE VIAJE				
DESTINO DE VIAJE				

DATOS DEL VEHICULO

TIPO	DOBLE CABINA	MARCA	GRET WALL	El vehículo fue revisado y dispone de los elementos de seguridad requeridos
No. INTERNO	3456	PLACA	TSY337	
MODELO	2.013	CAPACIDA	5	
NOMBRE CONDUCTORES				
C.C				
CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION				
anexo departamentos				

Mesatour Ltda.

N.I. 800. 001. 739-1

ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Bogotá D. C. • Cra. 71C No. 54-38 • PBX. 410 9949 • E-mail: mesatourltda2012@hotmail.com
Montería • Cra. 15 No. 22-34

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA: Bogotá, chía, faca, Girardot, Soacha, Zipaquira, Agua de dios, Alban, Anapoima, Guatavita, Guayabal de siquima, San juan de rio, Seco, Sasaima, Anolaima, Arbelaez, Bojaca, Cabrera, Cachipay, Cajica, Caqueza, Chipaque, Choachi, Choconta, Cogua, Cota, Cucunuba, El colegio, El peñón, El rosal, Fomeque, Fosca, Funza, Fusagasuga, Fuquene, Gachala, Gachancipa, Gacheta, Granada, Neusa,, Guaduas, Guayabetal, Gutierrez, Junin, La calera, La mesa, La palma, La peña, La vega, Lenguazaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocon, Nilo, Nimaima, Nocaima, Tocaima, Pacho, Pandi, Paratebueno Pasca, Puerto salgar, Sesquile, Sibate, Silbania, Simijaca, Sopo, Subachoque, Suesca, Supata, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocancipa, Topaipi, Ubala, Ubaque, Ubate, Une, Vergara, Viani, Villa Gomez, Villa pinzon, Villeta, Viota, Yacopi, Zipacon, Utica, San Cayetano, Viilla pinzon, Cogua, Sesquile, San Francisco, Carmen de Carupa, Geacheta, Mambita, Guasca, caparrapi.

DEPARTAMENTO DE BOYACA: Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, (Boyacá), Berbeo, Beteitiva, Boavita, Busbanzá, Campohermoso, Chiquinquirá, Chita (Boyacá), Chivor, Combita, Covarachia, Cubará, cerinsa Cucaita, Cuitiva, Duitama, El Cocuy, Firavitoba, Gámeza, Sutamarchán, Garagoa, Guateque, Guayatá, Güicán, Iza (Boyacá), Jenesano, La Capilla, La Uvita, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Mongui, Moniquira, Motavita, Nobsa, Nuevo Colón, Otanche, Paipa, Pauna, Paz de Río, Pesca (Boyacá),Puerto Boyacá, Quipama, Ramiriquí, Ráquira, Saboya, Samacá, San Luis de Gaceno, San Mateo (Boyacá), Sema, santa rosa de Viterbo Santa, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soatá, Socha, Socotá, Patrimonio histórico y cultural de Sogamoso, Sotaquirá, Susacón, Sáchica, Tasco, Tibaná, Tibasosa, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Tópaga, Tota, Tunja, Turmeque, Tuta, Tuta, Tutazá, Umbita, Ventaquemada, Villa de Leyva, Villa de Santa María de Leyva, Zetaquira

DEPARTAMENTO DE META: Villavicencio, Acacias, Asociación de Municipios del Ariari, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado (Meta), Fuente de oro, Granada (Meta), Guamal (Meta), La Macarena, La Uribe (Meta),Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Vista Hermosa, Rubiales.

DEPARTAMENTO DE CASANARE: Yopal, Aguazul Chameza, Hato Corosal, La Salina, Mani, Monterey, Nunchia, Orocue, Paz de ariporo, Pore, Trinidad Resetor, Sabana Larga, Sacama, San Luis De Palanque, Tamara, Tauramena, Villa Nueva, Barranca De Upiana.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolivar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, (Darien) Candelaria, Cartago Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa. Versalles. Vijes, Yotoco. Yumbo. Zarzal, POPAYAN

O ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

DEPARTAMENTO DEL HUILA: Acevedo Agrado Aipe. Algeciras. Altamira. Baraya Campoalegre, Colombia, Elias, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nataga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa Maria, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguara.

DEPARTAMENTO DE QUINDIO: Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: Amalfi, Anorí, Cisneros, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Segovia, Vegachi, Yali, Yolombó, Urabá, Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Currulao, Murindó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo Vigía del Fuerte, Abriaquí, Antioquia, Anzá, Armenia, Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Sopetrán, Uramita, Norte Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entrerríos, Gómez Plata Guadalupe, Ituango. San Andrés de Cuerquia . San José de la Montaña San Pedro de los Milagros Santa Rosa de Osos, Toledo, Valdivia, Yarumal, Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Bolívar, Betulia, Caicedo, Caramanta, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jerico, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia, Oriente, Abejorral, Alejandría, Argelia, Carmen de Viboral, Cocorná, Concepción, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, El Peñol, El Retiro, Rionegro, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Vicente, Santuario, Sonsón, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza, yond.

DEPARTAMENTOS DE CALDAS: Aguadas, anserma, aranzazu, chinchina, dorada, filadelfia, La merced, Manzanares, Manizales, marmato, Neira, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Salamina, Samana, San José, Victoria, villamaria, Viterbo.

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA: Santa Marta, Aracataca, Ariguani, Cerro de san Antonio, Cienaga, Chibolo, El banco, El Piñon, El Retep, Fundación, Guamal, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo Remolino, Salamina. San Sebastián de Buena Vista, Santa Ana, sitio nuevo, Tenerife.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA: Apia, Balboa, Belén de umbria, Dosquebradas, Guatica, La celia la Virginia, Marsella, Mistrato, Pueblo rico, Pereira, Quinchia, Santa rosa de Cabal, Santuario.

DEPARTAMENTO DE CESAR: Valledupar, Aguachica, Agustin, Codazzi, Astrea, La Loma, Becerril, Bosconia, Curumani, Chimichagua, Chiriguana, El copey, El paso, Gamara, González, La gloria, La jagua de Ibiricol, La Paz, Manuare, Balcón Cesar, Pueblo Bello, Pailitas, Pelaya, Rio de Oro, San Alberto, San Diego, San Martin, Tamalameque.

DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER: Cúcuta, Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cacota, Cachira, Chinacota, Chitaga, Convancion, Cucutilla, Durania, El Carmen, El tarra, El Zulia, Gramalota, Hacari, Herran, Labateca, La esperanza, La playa, Los patios, Lourdes, Mustiqua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragon Valia, Salazar, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Teorama, Tibu, Toledo.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: Cartagena de indias, Achi, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyo Hondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolivar, Cicuco,

Bogotá D.C. • Cra. 71C No. 54-38 • PBX: 410 9949 • E-mail: mesatourltda2012@hotmail.com
Montería • Cra. 15 No. 22-34

Chimichagua, Cordoba, El Guamo, Pedillo de Loba, Magangue, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Mompox, El Peñon, pinilos, regidor, rio viejo, San Cristobal, San Estanoslabo, San Fernando, San Jacinto, San jancito del cauca, San Juan de Nepomuceno, San Martin de loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa, Simiti, Sopla Viento, Satalagua nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbana, Villa Nueva, Zambrano, Santa Rosa del Sur, Montecristo.

DEPARTAMENTO DE VICHADA: Puerto Carreño, Cumaribo, La primavera, San Jose de Ocune, Santa Rita.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO: Barranquilla, Baranoa, Campo de la Cruz,candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manati, Palmar de Varela, Piojo, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelon, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucia, Santo Tomas, Soledad, Suan, Tubaru, Usiac

DEPARTAMENTO DE CAQUETA: Florencia, Albania, Belen de los Andaquies, Cartagena de Chaira, Curillo, el Doncello, El Paujil, La Montañita. Milan, Morelia, Puerto Rico, San Jose de Fragua, San Vicente del Caguan, Solano, Solita, Valparaiso

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO: Colon, Mocoa, Orito, Puerto Asis, Puerto Caycedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle del Guamuez, Villagarzon. Hormiga.

4

MUNICIPIOS DE CORDOBA: Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga De Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés Sotavento, San Antero, San Bernardo Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Valencia

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS: San Andrés y Providencia.

DEPARTAMENTO DE SUCRE: Sincelejo, Chala Los Palmitos, Sampues, San Pedro, Buenavista, El Roble, Majagual, San Benito, abad, Sincé, Caimito, Galeras, Morroa, San Juan de Betulia Sucre Colosó, Guaranda, Ovejas, San Marcos, Tolú, Corozal, La Unión, Palmito, San Onofre, Toluviejo.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena Tame.

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS: Leticia, El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, La Victoria, Miriti-parana, Puerto Nariño, Puerto Santander, Puerto Alegría, Puerto Arica, Tarapacá.

DEPARTAMENTO DE CHOCO: Quibdó, Bahía solano (mutis), Carmen del Darién, Jurado, Novita, San José del Palmar, Acandi, Bajo Baudo (Pizarro), Certegui, Lloro, Nuqui, Sipi, Alto Baudo (pie de pato), Litoral del San Juan, Condoto, Medio Atrato, Rio Iro, Tado, Atrato, Bojaya(bellavista), El Carmen, Medio Baudo (boca de pepe), Rio Quito, Unguia, Bagado, Cantón de San Pablo, Istmina, Medio San Juan, Rio Sucio Unión, Palmar, Panamericana.

DEPARTAMENTO DE CAUCA: Almaguer, Argelia, Balboa Bolívar, Buenos Aires, Cajibio, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guapi, Inza, Jámbalo, La Sierra, La Vega, López, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patia (el bordo), Piamonte, Piendamo, Popayán, Puerto Tejada, Purace, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Silvia, Sotara, Suarez Sucre, Timbio, Timbiqui, Toribio, Totoro, Villa Rica.

DEPARTAMENTO DE GUAINÍA: puerto Inírida, Barranco Minas, Cacahual, la Guadalupe, Pana Pana, Puerto Colombia, San Felipe.

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE: San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, Miraflores.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO: Alban, Aldaña, Ancuya, Arboleda, Ancuya, Barbacoas, Belen, Buesaco, Chachaqui, Colon, Consaca, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Charco, El Peñol, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatanes, Imues, Ipiales, La Cruz, La Florida, La LLanada, La Tola, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui, Mallama, Mosquera, Nariño, Olaya Herrera, Ospina, Pasto, Pizarro, Policarpa , Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Roberto Papayan, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Ospina, Sandona, Santa Barbara, Santa Cruz, Sapuyes, Taminangotangua, Tumaco, Tuquerres, Yacuanquer.

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS: Mitu, Carurú, Pacoa, Papunahua, Taraira, Yavarate.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA: Rioahacha, Barrancas, Albania, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Maicao, Hato Nuevo, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villa nueva.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Aguada, Albania, Aratoca, Barbosa, Barichara, Barrancabermeja, Vetulia, Bucaramanga, California, Capitanejo, Carcasi, Aratoca, Barbosa, Barichara, Betulia, Carcasicepta, Cerrito, Charala, Charta, Chipata, Concepcion, Confines, Contratación, Coromoro, Curiti, El Carmen de Chucuri, El Guacamayo, El Peñón, Florida Blanca, Floridablanca, Galán, Gambita, Guaca, Guadalupe, Guavata, Guepsa, Hato, La Belleza, Landazuri, Los Santos, Matanzamagala, Mogotes, Molgavita, Ocamate, Oiba, Ongaza, Palmas del Socorro, Piedecuesta, Pinchote, Puente Nacional, Puerto Parra, Puerto Wilches, Paramo, Rionegro, Sabana de Torres, San Benito, San Gil, San Juan Girón, San Vicente de Chucuri, Santa Barbara, Simacota, Socorro, Sua00ita, Badorrealsurata, Tona, Valle de San José, Vélez, Vetas, Villanueva, Zapatoca.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA: Alpujarra, Alvarado (Tolima), Ambalema, Armero (Tolima), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Centro de Interpretación de la Memoria y la Tragedia de Armero, Chaparral, Coello, Coyaima, Espinal, Flandes (Tolima), purificación, Fresno, Melgar (Tolima),Guamo, Herveo, Honda (Tolima),Lérida (Tolima),Líbano (Tolima),Mariquita, (Tolima), Natagaima, Ortega (Tolima),Plazoleta Darío Echandía, Prado (Tolima),Villarrica, Tolima), Ibague,Planadas , guamo ,saldaña ,mariquita ,cataco.

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500183881**

20165500183881

Bogotá, 23/03/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
CALLE 57 No. 10 - 60 CASA 44 BARRIO LA CASTELLANA
MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8809 de 23/03/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\620 TOTAL IUIT 23 MAR 16\CITAT 8698.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: 11 ABR 2016	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

Representante Legal y/o Apoderado

MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA

CALLE 57 No. 10 - 60 CASA 44 BARRIO LA CASTELLANA

MONTERIA - CORDOBA

Min TIC Res Mensajería Express 001967 del

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.
Código Postal: 110231
Envío: RN551398072CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MANFJO ESCOLAR ESPECIA TURISMO LTDA
Dirección: CALLE 57 No. 10 - CASA 44 BARRIO LA CASTE
Ciudad: MONTERIA_CORDO
Departamento: CORDOBA
Código Postal: 230002
Fecha Pre-Admisión: 11/04/2016 10:46:24

Min. Transporte Lic de carga 000200 del
Min TIC Res Mensajería Express 001967 del

Calle 63 No. 9A-45
PBX 352 87 00 Bogotá D.C.